



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Tardajos para el ejercicio 2019, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	131.918,39
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	229.163,00
3.	Gastos financieros	380,00
4.	Transferencias corrientes	34.165,00
6.	Inversiones reales	147.513,61
9.	Pasivos financieros	5.000,00
	Total presupuesto	548.140,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	174.430,00
2.	Impuestos indirectos	2.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	117.333,00
4.	Transferencias corrientes	168.250,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.027,00
7.	Transferencias de capital	74.000,00
	Total presupuesto	548.140,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Tardajos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1 Grupo A1/A2 (agrupación de municipios).

B) Personal laboral fijo, número de plazas:

– Operario de servicios múltiples. Número de plazas 1.

– Personal de limpieza. Número de plazas 1.



C) Personal laboral de carácter temporal:

- Peones de servicios múltiples/limpieza. Número de plazas 3.
- Encargado de Telecentro. Número de plazas 1.
- Monitor/a de verano. Número de plazas 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tardajos, a 23 de mayo de 2019.

El Alcalde,
José María Fernández García